

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 1 de 2

RESOLUCION N° 2938 21 SEP 2021

"Por la cual se prorroga un encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción "

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA Y CONTROL INTERNO
DISCIPLINARIO DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR,
en ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución No. 4400 del 26 de agosto
de 2016, de la Dirección General, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2857 del siete (7) de septiembre de 2021 fue encargada la Arquitecta **LAURA MARCELA SANGUINO GUTIERREZ** quien desempeña el cargo de Director Técnico, código 006 grado 02 – Dirección de Mejoramiento de Barrios del cargo de Director Técnico, código 006 grado 02 – Dirección de Mejoramiento de Vivienda, por renuncia del titular Arquitecto **TULIO RICARDO RAMIREZ BORBON**, por quince (15) días, desde el siete (7) de septiembre de 2021 y hasta el veintiuno (21) de septiembre de 2021 inclusive.

Que el Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", establece:

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.

(...)

ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva."

Que para no afectar la prestación del servicio conforme a la situación administrativa antes indicada, y mientras se provee en forma definitiva el empleo, se hace necesario prorrogar el encargo de la Arquitecta **LAURA MARCELA SANGUINO GUTIERREZ** como Director Técnico Código 009 Grado 02 - Dirección de Mejoramiento de Vivienda hasta que se provea definitivamente el empleo, pero en todo caso por no más de tres (3) meses.

Que en consecuencia, la Subdirección Administrativa revisó la historia laboral de la Doctora **LAURA MARCELA SANGUINO GUTIÉRREZ**, quien ocupa el cargo de Directora Técnica Código 009 Grado 02 - Dirección de Mejoramiento de Barrios, estableciéndose que cumple con los requisitos para ser encargada del empleo como Director Técnico Código 009 Grado 02 - Dirección de Mejoramiento de Vivienda, a partir del veintidós (22) de septiembre de

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

30

Calle 34 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 2 de 2

RESOLUCION N° **2938** **21 SEP 2021**

"Por la cual se prorroga un encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción "

2021 y hasta que se provee el forma definitiva el mismo pero en todo caso por no más de tres (3) meses.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGA DE ENCARGO. Prorrogar el encargo a la Arquitecta **LAURA MARCELA SANGUINO GUTIÉRREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.032.388.493, titular como Directora Técnica Código 009 Grado 02 - Dirección de Mejoramiento de Barrios, del cargo de **Director Técnico Código 009 Grado 02 - Dirección de Mejoramiento de Vivienda**, a partir del veintidós (22) de septiembre de 2021 y hasta que se provea en forma definitiva el mismo pero en todo caso por no más de tres (3) meses, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo y sin que ello signifique desvincularse de las funciones propias del empleo del cual es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Arquitecta **LAURA MARCELA SANGUINO GUTIÉRREZ**.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los **21 SEP 2021**

María Mercedes Medina Orozco
MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO
Directora de Gestión Corporativa y CID

Proyectó: Luis Napoleón Burgos Bernal – Profesional Universitario
Revisó: Paola Catalina Avila Puerto – Contratista Subdirección Administrativa
Luz Mery Cepeda Espitia – Contratista Subdirección Administrativa
María Medina Orozco – Subdirectora Administrativa (E)

Archivado en: Serie Resoluciones 2021 - Encargos septiembre 2021

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
resoluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.